

ALIMENTOS 70-001-31-10-001-2021-00228-00

DE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICB A FAVOR DE LA MENOR M.M.S. REPRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA MARITZA SEVILLA BENITEZ C.C. N°1.102.850.913.

CONTRA: LEONARDO FABIO MACEA LAZARO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que el demandado ha solicitado que se programe audiencia. Sírvasse proveer.
Sincelejo, 4 de noviembre de 2021.

LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.

Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE
Cuatro de noviembre de dos mil dos mil veintiuno.**

En vista de la solicitud presentada por el demandado, se tendrá notificado por conducta concluyente y se accederá a lo solicitado señalando la fecha para la respectiva audiencia.

En mérito de lo expuesto, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Tener por notificado al demandado por conducta concluyente.

SEGUNDO: Señálese el día 16 de noviembre de 2021 a las 04:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos.

TERCERO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda.

Testimoniales:

-Recíbese las declaraciones a las siguientes señoras respecto a los hechos narrados en la demanda:

LUZ ELENA SEVILLA BENÍTEZ, luzsevilla323@gmail.com, dirección: calle 33 número 6j barrio las delicias, teléfono: 3106218286.

LUZ DARYS SEVILLA BENÍTEZ, luzsevilla29@gmail.com, dirección: calle 16 número 15-57 barrió san José, teléfono: 3044842076.

EDILSA MARÍA BENÍTEZ SIERRA, linda_19.11@hotmail.com, dirección: barrio la selva, teléfono: 3104092987.

DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Ofíciase al Centro Hospitalario de Sucre CEHOS con el fin de que certifique la vinculación y los ingresos mensuales por concepto de salarios y prestaciones sociales del demandado.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda a los señores: SANDRA MARITZA SEVILLA BENITEZ y LEONARDO FABIO MACEA LAZARO.

ALIMENTOS 70-001-31-10-001-2021-00228-00

DE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICB A FAVOR DE LA MENOR M.M.S. REPRESENTADA POR LA SEÑORA SANDRA MARITZA SEVILLA BENITEZ C.C. N°1.102.850.913.

CONTRA: LEONARDO FABIO MACEA LAZARO.

Documental:

Requírase a la demandante para que aporte la relación de gastos y necesidades de la menor involucrado en este asunto, con su respectiva cuantía.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'G. Rodríguez Garrido', written over a faint circular stamp.

GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ